

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que la Dra. **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES** allega memorial renunciando al poder de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS SA ESP – CHEC, revisado el expediente se advierte que a la mencionada profesional no se le ha reconocido personería jurídica para actuar en este proceso, actualmente la apoderada de la parte demandante es la Dra. **LEIDY PATRICIA RODRÍGUEZ**. Va para resolver

Manizales, 12 de diciembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE HIPOTECA
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP
DEMANDADA:	MARIA DOLLY ARISTIZABAL SERNA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00653-00

A la anterior renuncia de poder de la abogada **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES**, no se le da tramite alguno, toda vez que a la misma no se le reconoció personería jurídica para actuar como apoderada de la entidad demandante en el presente proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 182 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926879511f6a2cde473dc05cf24eeb9bf458244063f3814307bd1cab45ae46e9**

Documento generado en 12/12/2023 01:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>